

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Exp. No. 11001-40-03-038-2020-00495-00

PROCESO: Divisorio

DEMANDANTE: Julián Andrés Orjuela Cortes

DEMANDADO: Usdanny Ederly Rincón Parra

Visto el escrito de subsanación que antecede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 del Código General del Proceso, el Juzgado **admite la reforma de la demanda** dentro del proceso divisorio de la referencia y ordena correr traslado al extremo demandado, quien ya se encuentra notificado y se hizo parte dentro del presente asunto, traslado que se dará por la mitad del término inicial, lapso que comenzara a correr pasados 3 días de la notificación del presente proveído, tal como lo señala el canon 93 *ejusdem*.

NOTIFIQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ

JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a1dfd324f814389aa6fd6ceeb5fd1e7c22f1171f82ecb77ec9c77796221
8c23**

Documento generado en 23/04/2021 03:52:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**